



MEDIDAS DE SALVAGUARDA DE LOS FONDOS DE LOS CLIENTES DE FINPAY E.D.E., S.A.U.

1. INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Conforme a lo establecido al respecto en la Ley 21/2011 y el RD 778/2012, FINPAY como entidad que presta servicios de emisión de dinero electrónico, debe adoptar los procedimientos y las medidas oportunas para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes, así como sistemas de seguridad para preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de sus clientes y cuenta con un plan de continuidad de negocio con planes de contingencia para garantizar, en caso de interrupción de sus sistemas y procedimientos, el mantenimiento del servicio o, cuando esto no sea posible, la oportuna recuperación de datos y funciones para la reanudación de sus servicios.

Dicho lo anterior, en este documento se enumeran las medidas de actuación y procedimientos internos a cumplir en materia de salvaguarda de activos de clientes.

Quedan comprendidas dentro de su ámbito, todos los activos que tengan relación con la prestación de los servicios de emisión de dinero electrónico que realiza FINPAY a sus clientes, mencionando expresamente las actividades de administración y custodia, independientemente del canal por el que se haya generado esta operativa.

2. PROCEDIMIENTOS APLICABLES.

A los efectos de garantizar la protección de los fondos y efectivo de clientes en el desarrollo de las actividades contempladas por la normativa vigente, los principios rectores que fundamentan la salvaguarda de activos son los siguientes:



➤ **Distinción de activos propios y de clientes:**

FINPAY mantiene una estructura de registros y cuentas destinadas a:

- Distinguir los activos propios de un cliente de los del resto de activos de clientes y de los de FINPAY.
- Garantizar la exactitud y correspondencia del dinero electrónico emitido y de los fondos y efectivo recibidos de clientes.
- Garantizar que los fondos de los clientes depositados con un tercero (i.e. entidad de crédito) se distinguen de los fondos e instrumentos financieros de dicha entidad de crédito y de otros fondos e instrumentos financieros de FINPAY, exigiendo a la entidad de crédito la utilización de cuentas con una denominación diferente en su contabilidad, que permita diferenciar la cuenta de salvaguarda de otras cuentas que operan en régimen general.

Para dar cumplimiento a lo anterior FINPAY tiene establecido en su sistema informático y una estructura de cuentas de fondos que permite diferenciar los fondos por cuenta propia de los fondos de los clientes, y dentro de éstos, identifica los fondos de cada uno de ellos (a través de los registros subcontables establecidos por FINPAY).

Esta estructura de activos por cuenta propia y por cuenta de clientes, se mantiene en la entidad de crédito que FINPAY utiliza para dar soporte a sus clientes de tal forma que, actualmente FINPAY ha designado a CaixaBank como entidad en la cual se ha abierto cuenta de salvaguarda en su nombre para desarrollar su actividad como entidad emisora de dinero electrónico, (en adelante, la "**Entidad de Crédito**" o "**Depositario**").

Asimismo, y a los efectos de diferenciar los activos propios de FINPAY de los de sus clientes, FINPAY tiene abiertas cuentas como cuenta operativa para los pagos y cobros relativos al tráfico normal de la empresa en CaixaBank.

- **Conciliación regular de las cuentas y registros internos con aquellos de la entidad de crédito en cuyo poder obran los activos de los clientes de FINPAY:**



FINPAY garantiza la exactitud de los registros internos de instrumentos financieros propiedad de los clientes respecto a los terceros en cuyo poder obran, realizando los procesos de conciliación que se describen a continuación:

- FINPAY garantiza la exactitud de los registros internos de los fondos recibidos de sus clientes, realizando a través de la aplicación informática creada al efecto los procesos de conciliación oportunos.
- Diariamente se concilia la información recibida a nivel de cliente y de la Entidad de Crédito, a fin de comprobar la concordancia con los registros subcontables establecidos por FINPAY en los que se detalla el importe de dinero electrónico emitido por cliente, número de operaciones (e.g. pagos, recargas de usuarios, altas y bajas usuarios), importe bruto, comisiones, importe neto, etc. Las incidencias derivadas de la comparación de saldos con la Entidad de Crédito se documentan en un informe, explicándose las diferencias y fechas de resolución.

A los anteriores efectos, la Entidad de Crédito mantiene registros y cuentas necesarias para distinguir en cualquier momento y sin demora los activos de los clientes de FINPAY de los activos de otros clientes y de los suyos propios.

Dichos registros y cuentas son exactos y se concilian regularmente con los de aquellos terceros en cuyo poder obren los activos de los clientes de FINPAY.

Asimismo, los activos depositados en la entidad de crédito se distinguen en todo momento mediante cuentas con denominación diferente en su contabilidad u otras medidas equivalentes con las que se logre el mismo nivel de protección.

➤ **Selección de la entidad depositaria.**

En el marco de la operativa de emisión de dinero electrónico, FINPAY debe depositar los fondos cuya tenencia ostente por cuenta de sus clientes, en cuentas abiertas con un tercero, a condición de que actúe con la debida competencia, atención y diligencia en la selección, designación y revisión periódica de ese tercero o Depositario.

En cumplimiento de lo anterior FINPAY, en la elección del Depositario, ha tomado en consideración lo siguiente:



- Debe ser una entidad de reconocido prestigio.
- Debe contar con elevados volúmenes de custodia en sus mercados de referencia.
- Debe contar con la suficiente experiencia y solvencia a nivel mundial.
- Debe cumplir con los requisitos y las prácticas de mercado relacionados con la tenencia de dichos activos.
- La imposibilidad de subdepositar activos de clientes en empresas de terceros países fuera del ámbito de la OCDE.
- La imposibilidad de depositar instrumentos financieros en países que no regulen de modo suficiente la salvaguarda de instrumentos financieros por cuenta de terceros.

El procedimiento de evaluación y revisión de la calidad de los servicios del Depositario se realiza por el Departamento de Cumplimiento Normativo de FINPAY.

El resultado de la evaluación realizada se eleva al Departamento de Asesoría Jurídica de FINPAY que será el encargado de determinar la idoneidad del Depositario propuesto y autorizar su elección o el cambio de Depositario.

El procedimiento de evaluación y revisión de la calidad de los servicios del Depositario se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en el correspondiente contrato que FINPAY tenga firmado con cada entidad depositaria.

El contrato a suscribir con la entidad de crédito depositaria debe contemplar las siguientes cláusulas:

➤ **Características de la cuenta de salvaguarda:**

En cumplimiento del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, que exige que las Entidades proveedoras de servicio de pago (EP) o Entidades de dinero electrónico (EDE) protejan los fondos que reciben de terceros en una cuenta separada, en la que los fondos gozan de un derecho absoluto de separación.



Esto es, que en caso de concurso de la EP/EDE, los fondos que se encuentran en dicha cuenta no se considerarán propiedad de la EP/EDE y los acreedores de este no podrán usarlos para cobrar sus créditos.

La cuenta de salvaguarda es una cuenta corriente especial cuya finalidad es separar los fondos de los clientes que usen los servicios de la EP/EDE. Por este motivo en esta cuenta:

- No se podrán cobrar comisiones en esta cuenta, por ello el titular deberá tener abierta otra cuenta corriente en LA ENTIDAD BANCARIA distinta de la de salvaguarda. Las comisiones devengadas en la cuenta de salvaguarda se adeudarán en esta cuenta vinculada y nunca en la cuenta de salvaguarda.
- No se podrán compensar deudas del cliente con la entidad en la cuenta de salvaguarda.
- El titular solo podrá realizar órdenes de transferencias de cargo en el depósito. No podrá realizar operaciones de efectivo en oficina, mediante cajero automático, domiciliaciones, emisión de cheques, pagarés o títulos valores o, en general, cualquier otra distinta a órdenes de transferencias.
- No pueden ofrecerse en garantía de operaciones de activo (pignoración).
- La cuenta de salvaguarda se identificará como cuenta que mantiene saldos a favor de clientes de la entidad de dinero electrónico, y en la misma no se abonarán cantidades que no correspondan a los clientes - incluidos los intereses que puedan generar los saldos positivos de la cuenta - ni se cargarán cantidades que no correspondan a los clientes, independientemente del concepto de que se trate.

La entidad de dinero electrónico recibirá periódicamente un comunicado informativo con el desglose de las comisiones devengadas en la cuenta de salvaguarda.

Después del cobro de las comisiones, el cliente recibirá también un comunicado informativo con el detalle final del importe cobrado debiendo negociarse con ocasión de la apertura de la cuenta de salvaguarda, los acuerdos de precios alcanzados con la entidad.



3. RESPONSABILIDAD DE FINPAY.

La responsabilidad última de la custodia y administración de los fondos de sus clientes la asume FINPAY.

Sin embargo, la responsabilidad de FINPAY, en relación con el subdepósito, no se extiende a los daños, perjuicios o menoscabos que se pudieren producir respecto de los fondos de los clientes y/o sus rendimientos como consecuencia de situaciones concursales o de insolvencia del Depositario, excepto si no hubiese actuado en su selección y supervisión de acuerdo con los criterios antedichos para asegurarse de la experiencia y prestigio en el mercado del Depositario.

Dicho lo anterior, actualmente y tal y como se ha mencionado anteriormente, FINPAY ha encomendado el depósito de los fondos de sus clientes a CaixaBank.

El esquema de depósito que FINPAY mantiene con CaixaBank es el siguiente:

- Cuenta de efectivo abierta a nombre de FINPAY (En Euro y Divisa) para almacenar los saldos de clientes.
- Toda cuenta de dinero electrónico de FINPAY está asociada a una cuenta de efectivo abierta a nombre de FINPAY (En Euro y en Divisa).
- Esta estructura de claves y cuentas de valores garantiza el control de la titularidad de los fondos en todo momento.

4. COMUNICACIÓN A LOS CLIENTES DE ASPECTOS RELEVANTES EN MATERIA DE SALVAGUARDA.

FINPAY comunica a sus clientes, a través de las Condiciones Generales que forman parte de los contratos de emisión de dinero electrónico, los aspectos relevantes de la presente política.

Asimismo, el procedimiento de salvaguarda de activos de FINPAY figura en el Registro Especial de entidades de dinero electrónico del Banco de España.



Finalmente, en el caso de que un cliente requiriese de más información respecto a algún punto específico de esta política de salvaguarda de fondos, dicha petición se canalizará a través del Servicio de Atención al Cliente de FINPAY o de la Dirección de Cumplimiento Normativo.

En caso de que se produzcan modificaciones importantes de la presente, FINPAY pondrá dicha circunstancia en conocimiento de sus clientes a través de su publicación en la página web o el uso de correo ordinario o, en su caso, correo Web.

Madrid, a 4 de julio de 2023.